



Fondo Nacional de Vivienda Popular

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil ciento cuatro pleca mil ciento veintinueve pleca cero cinco pleca dos mil diecinueve, de sesión extraordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del veintidós de mayo de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8191/1104 SOLICITUD DE AUDIENCIA A JUNTA DIRECTIVA DE FONAVIPO REALIZADA POR MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD JUAN CHACÓN, UBICADA EN LLANOS DE LA LAGUNA, JURISDICCIÓN DE AHUACHAPÁN.

JUNTA DIRECTIVA, luego de escuchar a los Directivos de la comunidad Juan Chacón, **ACUERDA:**

Redactar y emitir correspondencia dirigida a la Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario en la que se notifique que FONAVIPO únicamente cuenta con la carta oferta realizada por esa entidad financiera y que el legítimo propietario del inmueble referido es el Banco de Fomento Agropecuario, por lo tanto corresponde a dicha institución resolver la petición de la comunidad.

Para los efectos legales pertinentes extiendi, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

JEM
Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

